



Fecha: 14 de octubre de 2020

DISPOSICIÓN D.G.O y S.G N° 38/2020

VISTO:

El expediente T.E.A. N° A- A-01-00004567-1/2020 caratulado “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: s/Adquisición y Colocación de Cortinas, Alfombras Señalética y Provisión de Accesorios, Materiales e Insumos Generales C.A.B.A., 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados de la solicitud generada por el Arq. Ignacio Golzman, Jefe de Departamento Técnico de Obras, tendiente a la adquisición de colchones y frazadas ignífugas, para las camas que se encuentran en las celdas de pernocte de la Alcaldía que se encuentra en la Sede de Suipacha 150, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, en virtud del análisis realizado por el Departamento Técnico de Obras dependiente de ésta Dirección General, habiendo finalizado las tareas de obra y provisión de camas y accesorios de seguridad para las mencionadas celdas, se determinó solicitar con los elementos necesarios para responder a los requerimientos del Servicio Penitenciario Federal, a los fines de cumplir con la normativa vigente.

Que, resulta ineludible realizar las referidas adquisiciones por aplicación del Régimen instrumentado por Resolución CM N° 101/2011, Anexo I, Capítulo II, Art. 6°, Trámite Normal.

Que, a los efectos de responder a lo demandado, a partir de la necesidad puesta de manifiesto, se solicitaron presupuestos a las empresas Federal Service S.A., Percles S.A. y Trosher S.A.

Que, se solicitó cotización por la provisión de veinticinco (25) colchones ignífugos de lana, con funda ignífuga (sin aplicación de procesos auxiliares), de una plaza, construcción interior 100 % lana lavada, con proceso de apertura y batido, desarrollo promedio 5 cm., materia vegetal menor a 0,5 %, humedad menor al 12 %, grasitud inferior al 0,4 %, polvo menor al 1,2 %, impurezas y fibras extrañas menor al 0,5 %, ancho 80 cm. (+1,-1) x largo 190 cm. (+1,-1), 14 cm. de fuelle, con 8 capitonés, cantidad de relleno de lana 19 kg. +/- 1 kg., funda interna de pura lana 260 gr/m2 +/- 5%, funda externa de tela tejida tipo rip-stop, composición: meta-aramida, para-aramida, antiestática-stop, peso 200 gr/m2, con embalaje, veinticinco (25) almohadas ignífugas, con funda ignífuga (sin aplicación de procesos auxiliares), de una plaza, construcción interior 100 % lana lavada, con proceso de apertura y batido, desarrollo promedio 5 cm., materia vegetal menor a 0,5 %, humedad menor al 12 %, grasitud inferior al 0,4 %, polvo menor al 1,2 %, impurezas y fibras extrañas menor al 0,5 %, ancho 30 cm. (+1,-1) x largo 70 cm. (+1/-1), 10 cm., cantidad de relleno de lana 3 kg. +/- 200gr., funda externa de tela tejida tipo Rip-stop, composición meta-aramida, para-aramida, antiestática-*stop, peso 200gr/m2, con embalaje; cincuenta (50) frazadas ignífugas de 2 mt. x 1,50 mt. de pura lana 260 gr/m2 +/- 5%, overloqueada en todo su contorno

con hilo a tono, entrega a cargo del adjudicatario, para las celdas de pernocte de la Alcaldía que se encuentra en la Sede de Suipacha 150, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, la empresa Federal Service S.A. cotizó por un monto de pesos seiscientos veinticuatro mil ciento veinticinco.-(\$ 624.125.-) IVA incluido; que la firma Percles S.A. cotizó la suma de pesos seiscientos cincuenta y siete mil quinientos.- (\$ 657.500.-) IVA incluido y la firma Trosher S.A. no cotizó.

Que, puestos a resolver, luego de analizar los presupuestos remitidos, se determinó que el comunicado por la empresa Federal Service S.A. respondía a lo solicitado por características, precios más convenientes y pronta entrega.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar la contratación con la firma Federal Service S.A. por la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil ciento veinticinco.- (\$ 624.125.-) IVA incluido, por la provisión veinticinco (25) colchones ignífugos de lana, con funda ignífuga (sin aplicación de procesos auxiliares), de una plaza, construcción interior 100 % lana lavada, con proceso de apertura y batido, desarrollo promedio 5 cm., materia vegetal menor a 0,5 %, humedad menor al 12 %, grasitud inferior al 0,4 %, polvo menor al 1,2 %, impurezas y fibras extrañas menor al 0,5 %, ancho 80 cm. (+1,-1) x largo 190 cm. (+1,-1), 14 cm. de fuelle, con 8 capitonés, cantidad de relleno de lana 19 kg. +/- 1 kg., funda interna de pura lana 260 gr/m2 +/- 5%, funda externa de tela tejida tipo rip-stop, composición: meta-aramida, para-amida, antiestática-stop, peso 200 gr/m2, con embalaje, veinticinco (25) almohadas ignífugas, con funda ignífuga (sin aplicación de procesos auxiliares), de una plaza, construcción interior 100 % lana lavada, con proceso de apertura y batido, desarrollo promedio 5 cm., materia vegetal menor a 0,5 %, humedad menor al 12 %, grasitud inferior al 0,4 %, polvo menor al 1,2 %, impurezas y fibras extrañas menor al 0,5 %, ancho 30 cm. (+1,-1) x largo 70 cm. (+1/-1), 10 cm., cantidad de relleno de lana 3 kg. +/- 200gr., funda externa de tela tejida tipo Rip-stop, composición meta-aramida, para-amida, antiestática-*stop, peso 200gr/m2, con embalaje; cincuenta (50) frazadas ignífugas de 2 mt. x 1,50 mt. de pura lana 260 gr/m2 +/- 5%, overloqueada en todo su contorno con hilo a tono, entrega a cargo del adjudicatario, para las celdas de pernocte de la Alcaldía que se encuentra en la Sede de Suipacha 150, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Artículo 2°: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



Artículo 4°: Informar que conforme la Comunicación - Instructivo Pres. CAGyMJ N° 01/2019 Art1:1 el proveedor se encuentra inscripto en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Obras y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.G.O y S. G N°: 38/2020.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

